



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA CUARTA REUNION ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecisiete en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Cuarta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora dieciocho y quince.- - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: que el día 13 de junio el Decano participó de la videoconferencia con el equipo de la SCTyP del Rectorado para avanzar en el diseño del Plan Plurianual de Mejoramiento de la Función Investigación de la UTN. Los días 14 y 28 de junio participó de sendas reuniones en Rectorado. Informe que el día 15 de junio el Decano y el Director de desarrollo regional participaron del lanzamiento de la tercera convocatoria de AIQ del Concurso "Proyectos educativos", en forma colaborativa con la Facultad y la Dirección de Educación Técnica de la Provincia. El acto se realizó en el salón de videoconferencias de la Facultad y participaron las escuelas EET N° 1 de Ing. White; la N° 2, la N° 3 y la N° 4 de Bahía Blanca; la N° 1 de Punta Alta; el Instituto La Piedad y la Escuela de Agricultura y Ganadería de la UNS. En el 2016, se presentaron 13 proyectos, oficiando de jurados y tutores, docentes de la Facultad. Informa que el día 22 de junio visitaron la Facultad autoridades de la empresa UNIPAR-INDUPA, quienes firmaron con el Decano la renovación anual del convenio de patrocinio institucional. Estuvieron presentes los Directores de los Departamento Mecánica y Electrónica y los Secretarios Académico y Administrativo. Informa que el día 22 de junio el Decano asistió a la presentación de la aplicación "TeLlevo?" para el traslado de los estudiantes. Desde el área de TIC se ha desarrollado una herramienta que pretende facilitar el encuentro entre quienes se trasladan con vehículo desde nuestras sedes de 11 de abril a Montevideo durante la



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

semana, o hacia el campo de deportes los fines de semana, y quienes solicitan transporte. La oferta es cerrada a la comunidad universitaria de la Facultad y se encuentra en su etapa de prueba. Informa que el día 22 de junio el Decano recibió al titular de Unir-Malvinas y al Presidente de la Fundación Malvinas Argentinas y Vicepresidente del Centro de Veteranos de Guerra (Crucero Belgrano). Se analizaron posibles acciones colaborativas para las actividades de los veteranos, entre ellas el proyecto de Museo Virtual que impulsa la Fundación. Informa que la segunda reunión ordinaria del Consejo Superior tuvo lugar los días 28 y 29 de junio. El día previo tuvo lugar la reunión habitual del Rector con los Decanos. Informa que el día 30 de junio el Decano presidió la primera Colación de grados del año. Estuvieron presentes el Secretario Académico, los Directores de Departamentos Eléctrica y LOI, los Secretarios de los Dtos. Básicas y Electrónica y la Directora de la MIA, entregándose diplomas de pregrado, grado y posgrado. Informa que el día 4 de julio el Decano ofreció una conferencia a alumnos egresantes del Colegio Don Bosco, sobre la Ingeniería y el futuro de la Humanidad, en el marco del Proyecto de Acompañamiento Vocacional de la escuela. **VICEDECANO:** Informa que el día 1 de junio el Vicedecano y el Director de la Licenciatura en Organización Industrial participó de la “Visión 2040 Puerto Industria” convocada por el consorcio del puerto de Bahía Blanca. Informa que los días 13 y 14 de junio el Vicedecano participó de reuniones de trabajo relacionadas con los proyectos Reconocimiento de Trayectos Formativos (RTF) y Accesibilidad Académica. Informa que los días 21 y 22 de junio el Vicedecano participó de las reuniones del CPRES BON y SUR, convocadas para definir Trayectos Formativos en las carreras de ingeniería con vistas a su reconocimiento recíproco entre universidades públicas y privadas. Los criterios acordados en este grupo de trabajo para determinar los RTF en las ingenierías acreditadas por CONEAU son los siguientes: -Se tomaron los descriptores de acreditación de cada terminal de ingeniería según las Resoluciones Ministeriales. -Cada universidad informó la asignatura y carga horaria donde se dictaban cada descriptor según plan de estudios. -Se ponderaron las hs adicionales que el estudiante debe dedicar para estudiar, con el siguiente criterio: Bloque ciencias básicas 1,25 x hs áulicas. (ejercitación fundamentalmente); Bloque Tecnologías Básicas 1,5 x hs áulicas. (mayor complejidad); Bloque Tecnologías Aplicadas 2 x hs áulicas. (laboratorios, proyectos); Bloque Complementarias 1 x hs áulicas; Bloque especiales, ponderaciones diversas según



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

universidad. La mayoría propone reservar en este bloque las PPS y el Proyecto Final. Este bloque es difícilmente reconocible, no se acordaron más criterios. -Se calcularon los RTF dividiendo por 30 (Resolución ME sobre RTF), la cantidad de hs totales por descriptor declarada por cada universidad. -Se acordó que la suma de RTF debía cumplir el mínimo por bloque exigido por la RM de acreditación. Para ello se tomó como criterio tomar como mínimo el percentil 10 que cumple la condición anterior. -Se acuerda como máximo el reconocimiento del 70 % de la carrera por RTF. -Existe consenso en el reconocimiento pleno de ciencias básicas entre todas las carreras de ingeniería. -Se acordaron RTF para mismas terminales (Civil – Civil, Mecánica – Mecánica, etc.) -No se acordaron RTF para sub-familias de carreras (terminales distintas). -Se acordó que cada universidad reconocerá el TF independientemente de la cantidad de RTF propios por descriptor o trayecto. Informa que el día 22 de junio se desarrollaron las elecciones al Consejo de Administración de DASUTEN a nivel local y nacional. La junta electoral se reunió el lunes 26 de junio. Informa que el día 30 de junio el Vicedecano participó de la capacitación de tutores en el marco del programa de accesibilidad académica de la universidad, la actividad continuará el 7/7. **SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO:** Informa que la asamblea universitaria que elegirá Rector y Vicerrector se realizará los días 28 y 29 de septiembre en la ciudad de Mar del Plata. La asamblea de facultad que elegirá Decano y Vicedecano se realizará el día 5 de septiembre. Y los Departamentos elegirán Director el día 13 de septiembre. Informa que ingresó una nota del Ing. Cristian Rígano, Coordinador del Grupo de Robótica y Simulación, por la que solicita aval para la Competencia Internacional de Robótica a realizarse en el corriente año. Este pedido de aval ingresará en la próxima reunión de Consejo Directivo. El Sr. Decano informa que se recibió una nota adjuntando la Resolución del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, que dice en su parte resolutive: “otorgar auspicio a la XV Competencia Internacional de Robótica, evento a desarrollarse el día 11 de noviembre de 2017, en la ciudad de Bahía Blanca.” El Sr. Decano dice que esto es mérito de los integrantes de este proyecto, que ya llevan muchos años de trabajo y reconocimientos.

- Informe de Departamentos.

No se presentan informes.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

II- LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA TERCERA REUNION ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 398, 399, 400, 401, 470, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 538, 539, 540, 541, 596, 601, 602 y 603/17.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCION N° 193/17.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentan.

V- COMISION DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica.

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa sobre el Plan Anual de Actividades Académicas presentado por el Departamento L.O.I. de esta Facultad Regional. La Ordenanza 1182 de Consejo Superior, por la que se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, establece el cumplimiento del plan de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 540/06 y su modificatoria, Resolución N° 141/07, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan de Actividades Académicas. De la documentación elevada por el Departamento de Enseñanza, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: “El docente presentó la documentación fuera de plazo”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el Plan Anual de Actividades Académicas presentado por el Departamento L.O.I.,



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

correspondiente a la asignatura Organización Industrial I. Art. 2º: Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 194/17**.

2- Plan de Desarrollo Institucional

La Comisión informa que este tema es permanente y sigue en comisión para su seguimiento y novedades como se estableció en la Resolución N° 158/13 de este Cuerpo. En esta ocasión no se presentaron informes.

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

No se presentaron.

4- Asignaturas Electivas.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Eléctrica, por la cual elevan las propuestas de renovación del dictado de materias electivas de la carrera que se dictan es el primer cuatrimestre, segundo cuatrimestre y anuales. Lo establecido en la Ordenanza 1383 (Lineamientos para la implementación de asignaturas electivas). Que el Departamento de Enseñanza de la carrera mencionada refiere que los programas analíticos de las asignaturas electivas se ratifican para el nuevo período. Asimismo, señala que estas asignaturas cambiaron su régimen de dictado a la modalidad anual, a excepción de la electiva “Calidad de servicio eléctrico y protecciones” que se dicta bajo modalidad de cursado intensivo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Renovar a partir del segundo cuatrimestre del año 2017, el dictado de las asignaturas electivas bajo la modalidad anual correspondientes al Departamento Ingeniería Eléctrica, consignadas en el ANEXO I de la presente, por cuatro ciclos lectivos consecutivos, manteniendo los programas analíticos actuales. Art. 2º: Modificar su régimen de dictado a la modalidad anual con excepción de “Calidad de servicio eléctrico y protecciones” que se dicta bajo la modalidad de cursado intensivo. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 195/17**.

La Comisión informa sobre las presentaciones efectuadas por los Departamentos Ingeniería Civil y LOI, por las que elevan las propuestas de renovación del dictado de materias electivas de la carrera que se dictan en el primer y segundo cuatrimestre. Lo establecido en la Ordenanza 1383 (Lineamientos para la implementación de asignaturas electivas). Que los Departamentos de Enseñanza de la carrera mencionada refieren que los programas analíticos de las asignaturas electivas se ratifican para el nuevo período.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Renovar a partir del segundo cuatrimestre del año 2017, el dictado de las asignaturas correspondientes a los Departamentos Ingeniería Civil y LOI, consignadas en el ANEXO I de la presente, por cuatro ciclos lectivos consecutivos, manteniendo los programas analíticos actuales. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 196/17**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Mecánica, por la que solicita la creación e implementación de la materia electiva “Vibraciones mecánicas y mantenimiento predictivo de máquinas rotantes” en la carrera Ingeniería Mecánica. La documentación presentada por el Departamento Ingeniería Mecánica cumple con lo establecido en la Ordenanza 1383 (Lineamientos para la implementación de asignaturas electivas).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar a partir del presente período lectivo la asignatura electiva “Vibraciones mecánicas y mantenimiento predictivo de máquinas rotantes”, perteneciente al Departamento Ingeniería Mecánica P.E. 1994 adecuado, e implementar el dictado de las mismas bajo la modalidad de cursado cuatrimestral a desarrollarse en el 2° cuatrimestre, con una carga horaria de 96 h. Art. 2°: Aprobar el programa analítico y régimen de correlatividades de la asignatura “Vibraciones mecánicas y mantenimiento predictivo de máquinas rotantes” para



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

la carrera Ingeniería Mecánica, de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 197/17**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Mecánica, por la que solicita la creación e implementación de la materia electiva “Diseño en ingeniería” en la carrera Ingeniería Mecánica. La documentación presentada por el Departamento Ingeniería Mecánica cumple con lo establecido en la Ordenanza 1383 (Lineamientos para la implementación de asignaturas electivas).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar a partir del presente período lectivo la asignatura electiva “Diseño en ingeniería”, perteneciente al Departamento Ingeniería Mecánica P.E. 1994 adecuado, e implementar el dictado de las mismas bajo la modalidad de cursado cuatrimestral a desarrollarse en el 2º cuatrimestre, con una carga horaria de 96 h. Art. 2º: Aprobar el programa analítico y régimen de correlatividades de la asignatura “Diseño en ingeniería” para la carrera Ingeniería Mecánica, de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 198/17**.

5- Cursados Intensivos.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Electrónica, por la que solicita se implemente el cursado intensivo para la asignatura “Técnicas Digitales III”. La planificación presentada. Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1129 de CS (Establece el régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el ámbito de la UTN). El Departamento cumplimenta las exigencias requeridas por la referida Ordenanza. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de las acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de cursado de las carreras y en respuesta a las continuas solicitudes de los alumnos, en su mayoría



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

recursantes, que con la modalidad tradicional sufren superposiciones horarias por lo que deben resignar cursados y se les prolongan significativamente sus carreras.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Establecer que a partir del presente ciclo lectivo se podrá cursar mediante el régimen de cursado intensivo la asignatura de la carrera Ingeniería Electrónica “Técnicas Digitales III”, cuya planificación y cronograma se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1129. Art. 2º: Dejar establecido que el resto de los aspectos de la asignatura siguen los lineamientos de la documentación presentada para el cursado tradicional. Art. 3º De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 199/17**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Civil, por la que solicita se implemente el cursado intensivo para la asignatura “Resistencia de Materiales”. La planificación presentada. Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1129 de CS (Establece el régimen de cursado intensivo para las carreras de grado en el ámbito de la UTN). El Departamento cumplimenta las exigencias requeridas por la referida Ordenanza. Esta modalidad de cursado se implementa en el marco de las acciones que el sistema universitario lleva a cabo para acortar los tiempos de cursado de las carreras y en respuesta a las continuas solicitudes de los alumnos, en su mayoría recursantes, que con la modalidad tradicional sufren superposiciones horarias por lo que deben resignar cursados y se les prolongan significativamente sus carreras.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Establecer que a partir del presente ciclo lectivo se podrá cursar mediante el régimen de cursado intensivo la asignatura de la carrera Ingeniería Civil “Resistencia de Materiales”, cuya planificación y cronograma se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1129. Art. 2º: Dejar establecido que el resto de los aspectos de la asignatura siguen los lineamientos de la documentación presentada para el cursado tradicional. Art. 3º De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 200/17**.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

6- Horarios asignaturas 2º cuatrimestre.

La Comisión informa sobre el proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Casa, de horario de asignaturas para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2017, en esta Facultad Regional; y de la necesidad de adecuación del horario de las distintas asignaturas, para optimizar el rendimiento académico.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el horario para las distintas asignaturas del segundo cuatrimestre, que se dictarán durante el ciclo lectivo 2017, de acuerdo al proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Casa. Art. 2º: Solicitar a la Secretaría Académica difunda a la comunidad educativa el horario aprobado para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 201/17**.

7- SCyT:

- Solicitud avales PID UTN.

La Comisión informa y da lectura a la nota presenta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional, por la que solicita a este Cuerpo el referéndum a las Resoluciones de Decanato N° 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 588/17, mediante las cuales se otorga aval a distintos Proyectos PID UTN. Por razones de plazo de entrega a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de Rectorado, y por no haber pauta fecha de reunión de Consejo Directivo durante la tramitación de los mismos, los Proyectos no han podido contar con el aval de este Cuerpo. Dichos Proyectos cuentan con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Casa. Los mismos ameritan el referéndum de este Cuerpo. La realización de estos proyectos no representa ninguna erogación adicional para la Facultad. Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Otorgar referéndum a la Resolución de Decanato N° 587/17, referente al Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “COMPORTAMIENTO DE ALEACIONES



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

METÁLICAS SOMETIDAS A CREEP, FATIGA E INTERACCIÓN CREEP - FATIGA” dependiente del Grupo de Estudio de Materiales (GEMAT), dirigido por la Dra. Moro Lilian Diana y co-dirigido por el Ing. Molina René Jorge. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 202/17.**

“Art. 1º: Otorgar referéndum a la Resolución de Decanato N° 588/17, referente al Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “ESTUDIOS SOBRE CUANTIFICACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y DINÁMICA ESTOCÁSTICA EN SISTEMAS DE CABLES CONDUCTORES Y SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS ACOPLADOS AFINES” dependiente del Centro de Investigaciones en Mecánica Teórica y Aplicada (CIMTA), dirigido por el Dr. Piovan, Marcelo Tulio. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 203/17.**

“Art. 1º: Otorgar referéndum a la Resolución de Decanato N° 581/17, referente al Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “MECÁNICA DE MATERIALES AVANZADOS Y NO CONVENCIONALES: APLICACIONES A ESTRUCTURAS ESBELTAS EN MESO, MICRO Y NANOESCALA” dependiente del Centro de Investigaciones en Mecánica Teórica y Aplicada (CIMTA), dirigido por el Dr. Piovan, Marcelo Tulio. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 204/17.**

“Art. 1º: Otorgar referéndum a la Resolución de Decanato N° 582/17, referente al Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICA EN CARRERAS DE INGENIERÍA” dependiente del Departamento de Ciencias Básicas, dirigido por la Dra. Vidal Marta Cecilia. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 205/17.**



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Otorgar referéndum a la Resolución de Decanato N° 583/17, referente al Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “DISEÑO DE RECOLECTORES DE ENERGÍA PARA EL SENSADO AUTÓNOMO EN GENERADORES EÓLICOS” dependiente del Grupo de Investigación en Multifísica Aplicada (GIMAP), dirigido por el Dr. Saravia César Martín. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 206/17.**

“Art. 1º: Otorgar referéndum a la Resolución de Decanato N° 585/17, referente al Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “LA GOBERNANZA EN LA REGIÓN DEL SUDOESTE BONAERENSE FRENTE A LOS DESAFÍOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO” dependiente del Grupo de Estudio de Ingeniería Ambiental (GEIA), dirigido por el Dr. Bustos Cara Roberto Nicolás y Co-dirigido por la Mg. Ing. Sartor Aloma Silvia. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 207/17.**

“Art. 1º: Otorgar referéndum a la Resolución de Decanato N° 584/17, referente al Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “MODELADO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE POSICIÓN AUTÓNOMO PARA CUADCÓPTEROS UTILIZANDO REDES DE PETRI” dependiente del Grupo de Desarrollo de Herramientas Computacionales para la Ingeniería, Organización y Enseñanza, dirigido por el Dr. Molina Alejandro Héctor. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 208/17.**

Art. 1º: Otorgar referéndum a la Resolución de Decanato N° 586/17, referente al Proyecto de Investigación y Desarrollo denominado “MATERIALES CATALÍTICOS PARA REMEDIACIÓN MEDIOAMBIENTAL” dependiente del Departamento de Ciencias Básicas, dirigido por la Dra. Morgade Cecilia Inés y co-dirigido por la Dra. Fuente Silvia Andrea. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 209/17**.

VI- COMISION DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica:

- Dictamen Comisión Evaluadora docentes auxiliares.

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 11 y 311/16 de este Cuerpo por las que se aprueban las nóminas de docentes auxiliares, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante los ciclos lectivos 2016 y 2017, respectivamente. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. A los docentes se les realizó la primera evaluación. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Luego se da lectura a los siguientes despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. FARINACCIO, Mirta Susana, Leg. UTN N° 66.294, DNI N° 17.673.573; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Fundamentos de Informática; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 210/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. PIOVANO, Ave Paola, Leg. UTN N° 76.113, DNI N° 20.045.242; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Fundamentos de Informática; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 211/17.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Ing. ALVADO, Ricardo Daniel, Leg. UTN N° 40.113, DNI N° 14.173.068; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Ingeniería y Sociedad; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 212/17.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Prof. ALVAREZ, Silvina Soledad, Leg. UTN N° 80.032, DNI N° 28.501.474; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 213/17.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Ing. BRUEGNO, Adrián Aníbal, Leg. UTN N° 25.991, DNI N° 17.143.160; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 214/17.**



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. GALLARDO, Carlos Alberto, Leg. UTN N° 44.606, DNI N° 21.973.092; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 215/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Prof. GOITIA, Cintia Lorena, Leg. UTN N° 64.761, DNI N° 30.015.079; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 216/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Prof. GOITIA, Cintia Lorena, Leg. UTN N° 64.761, DNI N° 30.015.079; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 217/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Prof. KERMEN ROMERO, Águeda Cecilia, Leg. UTN N° 65.855, DNI N° 27.136.244; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera;



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 218/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Prof. LOPEZ, María Gabriela, Leg. UTN N° 61.258, DNI N° 31.042.308; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 219/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Prof. SENRA, Paula Lorena, Leg. UTN N° 84.139, DNI N° 32.302.681; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 220/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Prof. SENRA, Paula Lorena, Leg. UTN N° 84.139, DNI N° 32.302.681; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 221/17**.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Prof. SAN ROMAN, Verónica, Leg. UTN N° 64.762, DNI N° 27.829.472; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Análisis Matemático I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 222/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. BASTERRA del VALL ITURRIA, Carolina Anahí, Leg. UTN N° 42.044, DNI N° 25.929.115; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Probabilidad y Estadística; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 223/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. AMADO, Laura Edith, Leg. UTN N° 44.362, DNI N° 16.392.257; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Organización Industrial I; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 224/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. PORRIS, María Susana, Leg. UTN N° 37.535, DNI N° 25.297.236; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Proyecto Final; Departamento:



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 225/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. RAMOS, Daniel Alfredo, Leg. UTN N° 43.879, DNI N° 12.963.673; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Planificación y Control de la Producción; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 226/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. RODRIGUEZ, Roberto Ángel, Leg. UTN N° 43.880, DNI N° 11.341.165; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Organización Industrial III; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SUFICIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 227/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Lic. SCHMIDT, María Patricia, Leg. UTN N° 40.713, DNI N° 27.828.095; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Evaluación de Proyectos; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 228/17.**



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Ing. BORJA, Fernando Hugo, Leg. UTN N° 35.709, DNI N° 17.888.616; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Electrónica I; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 229/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Primera Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, Ing. VAZQUEZ, Luis Joaquín, Leg. UTN N° 33.276, DNI N° 12.605.945; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Electrotecnia I; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 230/17**.

- Propuestas redesignación docentes auxiliares.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 11/16 de este Cuerpo por la que se aprueba la nómina de docentes auxiliares, a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional durante el ciclo lectivo 2016. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. A los siguientes docentes se les realizó una primera y única instancia de evaluación, y esta situación se halla contemplada en la Ordenanza N° 1182 (Carrera Académica para el personal docente), Artículo 24º.

Luego se da lectura a los siguientes despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, VANOLI, Verónica Laura; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Lic. VANOLI, Verónica Laura; Leg. UTN N° 63.434, DNI N° 24.436.695; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Fundamentos de Informática; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) Simple (2 Comisiones), a partir del 01/09/2016. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 231/17.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, VILLAMAYOR Norma María; cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Lic. VILLAMAYOR, Norma María; Leg. UTN N° 63.433, DNI N° 21.717.552; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Fundamentos de Informática; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) Simple (2 Comisiones), a partir del 1 de septiembre de 2016. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 232/17.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, MORGADE Cecilia Inés; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Bioq. MORGADE, Cecilia Inés Nora, Leg. UTN N° 44.775, DNI N° 20.485.481; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Química General; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: semiexclusiva, a partir del 15 de diciembre de 2016. Art. 3°: Asignar funciones sustantivas que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 233/17.**



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única Evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar, MORGADE Cecilia Inés; cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, de la Bioq. MORGADE, Cecilia Inés Nora, Leg. UTN N° 44.775, DNI N° 20.485.481; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Química; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una (1) simple (2 Comisiones), a partir del 15 de marzo de 2017. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 234/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ciencias Básicas - UDB Química, Moralejo, María del Pilar, cuyo resultado fue SOBRESALIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de MORALEJO, María del Pilar, Leg. UTN N° 75453, DNI N° 14.148.627; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Química General; Departamento: Ciencias Básicas - UDB Química; Dedicación: una (1) dedicación simple, a partir del 15 de marzo de 2017. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 235/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ciencias Básicas - UDB Física, GOMEZ, Guillermina, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Dra. GOMEZ, Guillermina, Leg. UTN N° 45.341, DNI N° 21.797.674; Grado Académico: Jefe de Trabajos Prácticos; Asignatura: Física I; Departamento:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Ciencias Básicas - UDB Física; Dedicación: una (1) simple, a partir del 17 de marzo de 2016. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 236/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ciencias Básicas - UDB Física, RUFFO, Osvaldo, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. RUFFO, Osvaldo, Leg. UTN N° 53.651, DNI N° 7.374.616; Grado Académico: Ayudante Trabajos Prácticos de Primera de Laboratorio; Laboratorio: Laboratorio de Física; Departamento: Ciencias Básicas - UDB Física; Dedicación: una (1) simple, a partir del 17 de marzo de 2016. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 237/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ciencias Básicas - UDB Física, TRIVENTI, Raúl, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. TRIVENTI, Raúl, Leg. UTN N° 36.787, DNI N° 11.825.460; Grado Académico: Jefe Trabajos Prácticos de Laboratorio; Laboratorio: Laboratorio de Física; Departamento: Ciencias Básicas - UDB Física; Dedicación: una (1) simple, a partir del 17 de marzo de 2016. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 238/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

docente auxiliar del Departamento Ciencias Básicas - UDB Física, TRIVENTI, Raúl, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. TRIVENTI, Raúl, Leg. UTN N° 36.787, DNI N° 11.825.460; Grado Académico: Ayudante Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Física I; Departamento: Ciencias Básicas - UDB Física; Dedicación: una (1) simple, a partir del 1 de septiembre de 2016. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 239/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ciencias Básicas - UDB Física, MANFREDI, Guillermo, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. MANFREDI, Guillermo, Leg. UTN N° 45807, DNI N° 21.644.614; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Física I; Departamento: Ciencias Básicas - UDB Física; Dedicación: una (1) simple, a partir del 1 de septiembre de 2016. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 240/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ciencias Básicas - UDB Física, FAVERIN, Oscar, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. FAVERIN, Oscar, Leg. UTN N° 45611, DNI N° 11.113.462; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Física I; Departamento: Ciencias Básicas - UDB Física; Dedicación: una (1) simple, a partir del 1 de septiembre de 2016. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 241/17.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ingeniería Eléctrica, BOURNOD, Luciano, cuyo resultado fue SUFICIENTE. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. BOURNOD, Luciano, Leg. UTN N° 62705, DNI N° 27.331.135; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Instrumentos y Mediciones Eléctricas; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, a partir del 15 de marzo de 2017. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 242/17.**

“Art. 1°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ingeniería Eléctrica, CAMPOMANES, Miguel, cuyo resultado fue SUFICIENTE. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. CAMPOMANES, Miguel, Leg. UTN N° 45655, DNI N° 16.860.427; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Cálculo Numérico; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, a partir del 15 de marzo de 2017. Art. 3°: Asignar funciones sustantivas que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 4°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 243/17.**

“Art. 2°: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ingeniería Eléctrica, DI PIETRO, Martín, cuyo



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. DI PIETRO, Martin, Leg. UTN N° 34207, DNI N° 16.860.427; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Mecánica Técnica; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, a partir del 15 de marzo de 2017. Art. 3º: Asignar funciones sustantivas que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 244/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ingeniería Eléctrica, DI PIETRO, Martín, cuyo resultado fue SUFICIENTE. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. DI PIETRO, Martin, Leg. UTN N° 34207, DNI N° 16.860.427; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Integración Eléctrica I; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, a partir del 25 de octubre de 2017. Art. 3º: Asignar funciones sustantivas que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 245/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ingeniería Eléctrica, MENECOZZI, Heber Daniel, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. MENECOZZI, Heber Daniel, Leg. UTN N° 36700, DNI N° 16.521.235; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Termodinámica; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, a partir



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

del 15 de marzo de 2017. Art. 3º: Asignar funciones sustantivas que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 246/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen favorable producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la primera y única evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente auxiliar del Departamento Ingeniería Eléctrica, STAROBINSKY, Jorge, cuyo resultado fue MUY BUENO. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. STAROBINSKY, Jorge, Leg. UTN N° 74935, DNI N° 12.278.839; Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura: Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia; Departamento: Ingeniería Eléctrica; Dedicación: una (1) simple, a partir del 15 de marzo de 2017. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 247/17**.

2- Dirección Académica.

- Solicitud de Títulos

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: HUSEBY, Santiago; ORTIZ, Maximiliano Emanuel; HAIT, Mariano Luis y CHARBONNIER, Agustín.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 248, 249, 250 y 251/17**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: SANCHEZ, Rocío; LÓPEZ, Nicolás Luis; ALVAREZ SCANDALUPI, Luciana y PADELLARO, Gabriel Martín.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 252, 253, 254 y 255/17**, respectivamente.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

3- Concursos.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 338/16 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN) y N° 964 (Lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimiento en la UTN). El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto reúne los requisitos exigidos para su designación y no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, en la asignatura Química General. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, de la Ing. ULACCO, Sandra B.; como Jefe de Trabajos Prácticos; Área Química; Asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas, con dedicación Exclusiva. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 257/17.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 337/16 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir cargos de Auxiliares docentes en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN). Los dictámenes producidos por los Jurados designados para entender los referidos concursos. Los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación y no se hallan encuadrados en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura a los siguientes despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, en la asignatura Química General. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, de la Dra. FUENTE, Silvia A.; como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas, con una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 258/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, en la asignatura Química General. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, de la Ing. MONSERRAT, Victoria A.; como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas, con una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 259/17.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, en la asignatura Química General. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, de la Ing. VICECONTE, Silvina L.; como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Asignatura Química General, Departamento Ciencias Básicas, con una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 260/17.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 45/17 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera en la asignatura Integración Eléctrica II que se dicta en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1181 (Reglamento de



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN). El dictamen producido por el Jurado designado para entender en el referido concurso. El postulante propuesto reúne los requisitos exigidos para su designación y no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, en la asignatura Integración Eléctrica II. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, del Ing. VAZQUEZ, Luis J.; como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera; Área Integración; Asignatura Integración Eléctrica II, Departamento Ingeniería Eléctrica, con una (1) dedicación simple. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 261/17**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 165/16 de este Cuerpo, por la que se llama a concurso público para cubrir cargos de Profesor Adjunto en esta Facultad Regional. Los mismos fueron aprobados por las Resoluciones N° 1267, 1268, 1269, 1270 y 1275/2016 de Consejo Superior. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la UTN). El dictamen producido por los Jurados designados para entender en los referidos concursos. Los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación y no se hallan encuadrados en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura a los siguientes despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1°: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura Ingeniería de Calidad. Art. 2°: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, del Mg. Lic. SANCHEZ, Roque J. O.; como Profesor Adjunto; Área Organización; Asignatura Ingeniería de Calidad, Departamento LOI, con una (1) dedicación simple. Art. 3°: De forma.”



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 262/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura Investigación Operativa. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, del Mg. Lic. SANCHEZ, Roque J. O.; como Profesor Adjunto; Área Organización; Asignatura Investigación Operativa, Departamento LOI, con una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 263/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura Planificación y Control de la Producción. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, del Mg. Ing. TONCOVICH, Adrián A.; como Profesor Adjunto; Área Organización; Asignatura Planificación y Control de la Producción, Departamento LOI, con una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 264/17**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura Análisis de los Estados Contables. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, del Cr. GARCÍA, Ernesto J.; como Profesor Adjunto; Área Administración y Economía; Asignatura Análisis de los Estados Contables, Departamento LOI, con una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 265/17**.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, en la asignatura Economía de la Empresa. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior la designación en la FRBB de la UTN, del Cr. ARISTIMUÑO GARAY, Danilo E.; como Profesor Adjunto; Área Administración y Economía; Asignatura Economía de la Empresa, cumpliendo además la Dirección de Prácticas Profesionales Supervisadas y Tutorías de Estudiantes; Departamento LOI, con una (1) dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 266/17**.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Licenciatura en Organización Industrial por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir tres cargos de Profesor Adjunto. Lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir tres cargos de Profesor Adjunto en el Departamento, asignaturas, categoría y dedicación que en cada caso se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los Jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 267/17**.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Licenciatura en Organización Industrial por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de JTP. Lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN).



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Departamento, asignaturas, categoría y dedicación que en cada caso se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Los Jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 14/07/17 y hasta el 25/08/17 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la FRBB, 11 de Abril 461, de Lunes a Viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 268/17**.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ingeniería Mecánica por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir seis cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple. Lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Llamar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir seis cargos de Profesor Adjunto en el Departamento, asignaturas, jerarquía y dedicación que en cada caso se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los Jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 269/17**.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

4- Premios Cátedra Libre DOW 2016.

La Comisión informa que el reconocimiento al aspirante destacado por actividades de Extensión e Investigación sigue en comisión por falta de propuestas.

5- Seminario de ingreso a distancia 2018 (SIAD 2018).

La Comisión informa sobre la Resolución de Consejo Superior N° 1639/2016, referida al Seminario Universitario. Dicha Resolución reformula el seminario de ingreso en todo el ámbito de la UTN a partir del 2016, en objetivos, contenidos, carga horaria, estrategias metodológicas, contenidos programáticos y de evaluación. Dentro de las modalidades de ingreso se contempla la modalidad semi-presencial a desarrollarse a través del aula virtual de la Facultad Regional, complementando con instancias presenciales y clases de consulta. El Estatuto de la UTN define “El ingreso a las carreras de grado estará abierto a los egresados del nivel secundario, en el marco de igualdad de oportunidades y posibilidades. En tal sentido la Universidad debe proveer los medios que les permitan a los ingresantes alcanzar competencias indispensables para el cursado de las carreras”, principios que rigen el ingreso irrestricto a la Universidad. Se implementará el Programa Tutorías como medio de acompañamiento a los alumnos aspirantes al ingreso, con la finalidad de dar respuesta a las dificultades detectadas en estas instancias en años anteriores y fortalecer al mismo tiempo las potencialidades de los alumnos que se podrán desplegar con el acompañamiento tutorial. Fueron consultados los Directores de las Unidades Docentes Básicas de Matemática y Física. Se acordó la unificación de Matemática y Física en un único módulo, cuerpo docente y examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la FRBB de la UTN, el Seminario Universitario para el ingreso al Ciclo Lectivo 2018 modalidad a distancia -SIAD-, de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I “Desarrollo”, ANEXO II “Contenidos” y ANEXO III “Cronograma y Organización” que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: Aprobar el Programa de Tutorías correspondiente al Seminario Universitario para el ingreso al Ciclo Lectivo 2018 modalidad a distancia, en esta Facultad Regional, que figura en el ANEXO IV y forma parte de la Presente Resolución. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 270/17**.

6- Reconocimiento a egresados con 50 o más años de graduación.

La Comisión Informa sobre la presentación efectuada por el Consejero Docente, Mg. Ing. Carlos VERA, en la que propone realizar anualmente una ceremonia de “Reconocimiento por el 40° aniversario del egreso de profesionales tecnológicos”. El objetivo del proyecto es reconocer desde el Consejo Directivo la trayectoria de los graduados de la Facultad Regional Bahía Blanca que hayan cumplido 40 o más años de egresado de esta Casa de Estudios, como un símbolo cabal y viviente del cumplimiento de la misión de la Universidad en nuestra sociedad. Para ello se propone la participación de los Departamentos de carreras y Ciencias Básicas, y las Secretarías Académica, y de Cultura y Extensión Universitaria, al tiempo también de convocar al claustro estudiantil para que tome activa participación del mismo.

Luego de un intercambio de opiniones, se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional el proyecto “Reconocimiento por el 40° aniversario del egreso de profesionales tecnológicos” que figura como Anexo I de la presente resolución. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 271/17**.

7- Posgrado:

- Validaciones.

La Comisión informa sobre la situación académica de la alumna de la Maestría en Ingeniería Ambiental, Rossana M. Epulef. La alumna se gradúa como Especialista en Ingeniería Ambiental el 26 de agosto de 2010, por Ordenanza 1122 Plan de Estudios 2006. El 12 de agosto de 2009 la alumna aprueba el primer curso de posgrado de actualización optativo dictado en el marco de la Maestría en Ingeniería Ambiental. Ordenanza 1121, denominado “Gestión integrada de los recursos hídricos en acción”, Ordenanza 1217, por lo cual se le asigna un número de legajo como alumna de la Maestría, y a partir de dicha



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

fecha se cuenta la duración máxima de la carrera. Asimismo, la Ordenanza 1436 en su artículo 3° dispone: “establecer que en el caso que el cursante que hubiera iniciado la carrera en el marco de la Ordenanza 1121 podrá culminar sus estudios en el marco de la presente ordenanza mediante la aplicación del régimen de reconocimiento de créditos académicos de posgrado que fija el Reglamento de Posgrado de la Universidad según el detalle que se indica en el anexo II”. En el año 2015 y por Ordenanza 1121 tenía completo el cursado de la Maestría restándoles en dicho momento la presentación del plan de tesis y solicitud de prórroga. Por Ordenanza 1436 Plan de Estudios 2014 se aprueba la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería Ambiental y por Resolución de Consejo Superior N° 423/15 se autoriza a esta Facultad Regional a dictar la actualización curricular. La Directora de la carrera solicita por nota la asimilación de los posgradistas a la nueva Ordenanza en el año 2015. La alumna consultó acerca de su estado académico, en el año 2015 y se le recomendó continuar por Ordenanza 1436, para lo cual se le informó de acuerdo al Anexo II de la mencionada Ordenanza donde establece el reconocimiento de créditos académicos de posgrado, los seminarios que le restaban por realizar, pero que impedía la inscripción a los mismos dado que su carrera se encontraba vencida. La circular 4 de fecha 17 de agosto de Rectorado determina en su inciso d) la vigencia máxima de la validez de la aprobación de créditos académicos que tiene lugar al producirse la actualización curricular, dando lugar entonces a que los seminarios aprobados por la alumna revistan el carácter de vencidos. De acuerdo a las consultas realizadas en el Rectorado, a la Directora de Títulos y Certificaciones y a la Dirección de la Carrera, los mismos acreditan la validación de los seminarios aprobados por la alumna, como así también la concesión de un plazo para la presentación del plan de tesis y propuesta de directores. Es necesario contemplar dicha situación a efectos de no entorpecer la culminación de su Maestría.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Dar por válido los seminarios de la Especialización en Ingeniería Ambiental y Maestría en Ingeniería Ambiental que fueron tratados por aplicación del régimen de reconocimiento de créditos académicos fijados por Ordenanza 1436, Anexo II, a la alumna de la Maestría en Ingeniería Ambiental, Rossana M. Epulef de esta Facultad Regional. Art. 2°: Otorgar a la posgradista un plazo de seis meses a partir de la fecha de la presente Resolución para la



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

presentación de su plan de tesis y propuesta de directores a efectos de otorgar prórroga a la carrera y completar sus estudios de Maestría. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 272/17**.

- Propuesta designación docentes.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el Director de la carrera de Maestría en Administración de Negocios, mediante la cual solicita la incorporación como docente del Seminario Gestión del Conocimiento y de la Innovación Tecnológica al Mg. Ing. Diego Gastón SERRA. El docente propuesto reúne los requisitos exigidos para su designación en cuanto a los antecedentes en materia de docencia e investigación, su formación de posgrado y la experiencia como Director de tesis. Para tal fin se procede como lo indica la Ordenanza 1313 (Reglamento de Educación de Posgrado), Título II “Disposiciones Generales”, Punto 16 “Cuerpo Docente”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Proponer al Consejo Superior al Mg. Ing. Diego Gastón SERRA como docente del cuerpo académico de la carrera de posgrado Maestría en Administración de Negocios en el seminario Gestión del Conocimiento y de la Innovación Tecnológica. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 273/17**.

- Prórrogas.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Lic. Hernán E. TULA, alumno de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. Al alumno le restan cursar diversos seminarios de la Especialización. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Dirección de la carrera. Lo establecido en la Ordenanza N° 1313 “Reglamento para la Educación de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Lic. TULA, Hernán Ernesto; prórroga por un año a partir de la fecha de la presente Resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 274/17**.

- Propuesta Director de Tesis.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Directora de la Maestría en Ingeniería Ambiental, por la cual propone para su consideración la designación del Director de Tesis, así como el Plan de Tesis “Estimación, análisis y evaluación del inventario de emisiones atmosféricas de Bahía Blanca” presentado por la Ing. Virginia Lorena IMAZ. Los antecedentes del Director presentados oportunamente, y que los mismos cumplen con el perfil requerido para dirigir a la aspirante en el desarrollo del plan de cursos. La Ordenanza N° 1436/2014 de Consejo Superior, por la cual se aprueba la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería Ambiental. Lo establecido en el punto 17 de la Ordenanza N° 1313 “Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”. El Comité Académico de la Carrera Maestría en Ingeniería Ambiental avaló la documentación presentada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Proponer al Consejo Superior, la designación como Director de Tesis al Dr. Marcelo Tomás PEREYRA del Plan de Tesis “Estimación, análisis y evaluación del inventario de emisiones atmosféricas de Bahía Blanca” presentado por la Ing. Virginia Lorena IMAZ. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 275/17**.

VII- COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

No se presentaron.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Recurso de reconsideración Dr. Andrés García.

La Comisión informa sobre la sobre el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el Dr. Andrés GARCIA contra la Resolución de Decano N° 471/17 refrendada por Resolución de Consejo Directivo N° 128/17 mediante la cual se lo da de baja en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva. Al Dr. GARCIA Andrés se le venció su designación como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Ingeniería Eléctrica el día 31/03/17. La Resolución N° 285/16 de Decano, refrendada por el Consejo Directivo por la cual se lo designaba incluía entre las funciones el dictado de las asignaturas Accionamiento y Controles Eléctricos y Control Automático más las actividades de Investigación en el PID 4042 TC “Novedoso Diseño Integral de un Aerogenerador Eléctrico con Materiales Compuestos Vítreos de Nano partículas” correspondiente al Grupo de Estudios sobre Energía (GESE). Como el Docente era Profesor Adjunto Ordinario con Dedicación Simple en la Asignatura Control Automático, la que se incluía dentro de su designación interina con Dedicación Exclusiva, el mismo debía presentar su solicitud de licencia en el cargo de menor dedicación. Por tal motivo, el Dr. GARCIA Andrés con fecha 10 de Marzo de 2016 presentó su solicitud de Licencia sin goce de haberes en el Cargo de Profesor Adjunto Ordinario con una Dedicación Simple en la Asignatura Control Automático por haber sido designado en un cargo de mayor dedicación a partir del 1/04/16 hasta el 31/03/17, fecha en la cual se venció su designación como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva. En igual sentido, el Dr. GARCIA Andrés Gabriel con fecha 2 de Septiembre de 2015 presentó su solicitud de Licencia sin goce de haberes en el Cargo de Profesor Adjunto Ordinario con una Dedicación Simple en la Asignatura Control Automático por haber sido designado en un cargo de mayor dedicación a partir del 1/08/15 hasta el 31/03/16, fecha en la cual se vencía su designación como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva. El Consejo Directivo mediante Resolución 91/16 de fecha 01/04/16 le otorgó la licencia sin goce de haberes solicitada hasta el día 31/03/17 en la que se produjo su vencimiento. El Consejo Departamental de Ingeniería Eléctrica en su primera Reunión Ordinaria del año 2017 dispuso renovarle al Dr. GARCIA Andrés la designación de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva desde el 01/04/17 hasta el 30/06/17, siendo éste último plazo improrrogable. El Consejo Departamental fundamenta su decisión en las



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

insuficientes actividades de investigación realizadas por el Dr. GARCIA Andrés que impacten sobre la carrera de Ingeniería Eléctrica, las cuales no se condicen con las actividades académicas y de investigación oportunamente propuestas por la dirección del Departamento en el proyecto de reconversión de dedicaciones, motivo por el cual, el Departamento resolvió no renovar la designación de Profesor Adjunto Interino con dedicación exclusiva a partir del 30 de Junio de 2017. Oportunamente, y con motivo de la acreditación de la carrera de Ingeniería Eléctrica, la Dirección del Departamento le propuso al Consejo Departamental la reconversión del cargo del Dr. GARCIA Andrés con el objetivo fundamental de incrementar los proyectos de investigación que impactasen sobre la carrera, en función de las objeciones que había planteado la CONEAU. El Consejo Departamental consideró que el Docente GARCIA Andrés fracasó en el objetivo de conformar un equipo de investigación y lograr así la homologación de un proyecto de investigación que le permitiera al grupo GEMA impactar sobre la carrera de Ingeniería Eléctrica. De los informes de los Directores de los Proyectos de Investigación en los que participa el Dr. GARCIA Andrés no surge su participación en los calendarios 2015 y 2016. En función de la Propuesta del Departamento de Ingeniería Eléctrica, y por los motivos expuestos, el Sr. Decano dictó la Resolución 344/17, mediante la cual se designa al Dr. GARCIA Andrés en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva para cumplir funciones de investigación en el Grupo GESE FRBB, asignándole funciones docentes para el dictado de las asignaturas Accionamientos y Controles Eléctricos y Control Automático en el departamento de Ingeniería Eléctrica a partir del 01/04/17 y hasta el 30/06/17. Tal cual lo expresado en la Resolución 471/17 del Decano refrendada por Resolución 128/17 del Consejo Directivo de esta Casa de Altos Estudios, para la procedencia de la designación de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva el Dr. GARCIA Andrés Gabriel debía proceder a solicitar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor dedicación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la Asignatura Control Automático. Por tal motivo, el Sr. Secretario de Departamento, Ing. Carlos MAINETTI le remitió un correo electrónico al Dr. GARCIA Andrés Gabriel el día 25 de Abril de 2017 mediante el cual le solicitaba que presentara la licencia en la Asignatura Control Automático desde el día 01/04/2017 y hasta el día 30/06/2017, plazo de duración de su designación como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva. Es de total



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

conocimiento del Dr. GARCIA Andrés que para que proceda su designación como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva se hace necesaria la presentación de su solicitud de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario con Dedicación Simple en la Asignatura Control Automático, tal cual lo hizo durante los periodos de sus designaciones anteriores. Ante la negativa del Dr. GARCIA a presentar la solicitud de Licencia, el Sr. Decano de esta Casa de Altos Estudios le envió una Carta Documento con fecha 02 de Mayo solicitándole en función de su designación como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva, y a los efectos de su procedencia, que presente la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor dedicación en el Cargo de Profesor Adjunto Ordinario en la Asignatura Control Automático, otorgándole un plazo de tres días hábiles luego de recibida la misma, indicándole que en caso de no hacerlo se procedería a dar de baja a su designación como profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva. El Dr. GARCIA Andrés Gabriel remitió a esta Casa de Altos Estudios con fecha 08 de Mayo de 2017, un Telegrama Ley 23.789 rechazando la Carta Documento mencionada en el considerando anterior, aduciendo que no se le podía solicitar la licencia en el Cargo de Profesor Adjunto Ordinario con Dedicación Simple, dado que no existía incompatibilidad con la Designación de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva. Ante la misma, el Sr. Decano, le envía con fecha 10 de Mayo de 2017 al Dr. GARCIA Andrés Gabriel otra Carta Documento mediante la cual se rechaza por improcedente, malicioso, falso, inexacto y temerario el telegrama que remitiera, haciéndole saber, como era de su conocimiento, que su designación como profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva incluye a la Asignatura Control Automático, motivo por el cuál, para su procedencia debía presentar la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor dedicación en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en la Asignatura Control Automático con dedicación simple, otorgándole un nuevo plazo de dos día hábiles de recibida la misma para su presentación, caso contrario se procedería a la baja de su designación como Profesor adjunto Interino con Dedicación Exclusiva. El plazo otorgado se venció y el Dr. GARCIA Andrés Gabriel no presentó la licencia solicitada, por lo cual se hace necesario proceder a dictar el Acto Administrativo que ponga fin a la incompatibilidad que se presenta en función de que ambas designaciones incluyen la Asignatura Control Automático. El decanato legalmente para subsanar la controversia solo



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

puede proceder a dar de baja la designación de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva, motivo por el cual dictó la Resolución 471/17 dando de baja al Dr. GARCIA Andrés en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva, la cual fuera refrendada por Resolución N° 128/ 17 de esta Cuerpo. El Departamento le había solicitado al Sr. Decano, que una vez vencido el plazo de la Resolución 471/17 volviera a designar al Docente en las asignaturas que ostentaba previo a su designación como Profesor Adjunto interino con Dedicación Exclusiva. Por lo antes expuesto, el Decano dictó la Resolución 498/17, refrendada por Resolución del Consejo Directivo 129/17, mediante la cual se designa al Dr. GARCIA Andrés como Profesor Adjunto Interino con una Dedicación Simple en la asignatura Accionamiento y Controles Eléctricos a partir del 01/06/17, dando cumplimiento a la solicitud del Departamento de Ingeniería Eléctrica. Las Resoluciones de Consejo Directivo N° 128 y 129 fueron comunicadas al Dr. GARCIA Andrés mediante Carta Documento N° 23513695. El Dr. GARCIA Andrés con fecha 08 de Junio del corriente año presentó Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución de Decano 471/17 refrendada por Resolución de Consejo Directivo 128/17. Es falso lo manifestado por el Dr. GARCIA Andrés en su escrito de revocatoria cuando manifiesta que se lo designa nuevamente como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva en la asignatura Accionamiento y Controles Eléctricos, dado que su designación abarca no solo dicha asignatura, sino también la asignatura Control Automático, como también funciones de investigación en el Grupo UTN GESE FRBB. La designación del Dr. GARCIA Andrés como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva era en carácter interino, dictada en un todo de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario en los Artículos 22, 85 inc i), 88 inc c) y d) y 92 inc e) y el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales. El Dr. GARCIA Andrés no se encuentra amparado por ninguna de las situaciones planteadas por el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Universidades Nacionales, dado que la antigüedad de su Designación como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva no llega a los dos años que requiere la mencionada norma como mínimo. Las designaciones de los Docentes Interinos en un todo de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario y el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales se extinguen por conclusión o vencimiento del plazo



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

determinado por el cual se hubiese designado al docente interino. La designación del Dr. GARCIA Andrés como Profesor Adjunto Interino con Dedicación exclusiva tenía como fecha de vencimiento, y por ende de extinción, el día 30/06/17. La interrupción con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento de la designación interina del Dr. GARCIA Andrés se origina por su exclusiva responsabilidad ante la negativa a solicitar la Licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura Control Automático, la cual se requería, dado que dicha asignatura se encontraba incluida entre sus funciones en la designación de mayor dedicación de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva. Era de pleno conocimiento del Dr. GARCIA Andrés que debía presentar la Licencia solicitada, ya que así había procedido en las designaciones anteriores, solicitando la licencia correspondiente en la designación como Profesor Adjunto Ordinario con Dedicación Simple en la Asignatura Control Automático. Tal como surge de las declaraciones juradas de cargos presentadas por el Dr. GARCIA Andrés en Abril de 2017, Abril de 2016 y Agosto de 2015 su carga horaria era de 40 horas semanales en virtud de su Designación como Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva, con lo cual es falsa y maliciosa su pretensión de desempeñase con una Dedicación Exclusiva en la asignatura Accionamiento y Controles Eléctricos a la cual le corresponde una carga horaria de 40 horas semanales más una dedicación simple en la asignatura Control Automático a la que le corresponde una carga horaria de 10 horas como expresa en su solicitud de solicitud de revocatoria, dado que como ya quedó demostrado y surge de las designaciones correspondientes, su designación de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva incluía ambas asignaturas más actividades en el Grupo GESE FRBB. El Dr. GARCIA Andrés no agrega elementos nuevos ni sustanciales en el recurso presentado que ameriten la revocatoria de la resolución de Decano N° 471/17 refrendada por Resolución del Consejo Directivo N° 128/17 por la cual no se hace lugar a la misma. El recurso presentado por el Dr. GARCIA Andrés es de revocatoria con jerárquico en subsidio, por lo cual de no hacer lugar a la revocatoria corresponde elevar el mismo para su tratamiento ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Luego de un intercambio de opiniones el Cuerpo rechaza enérgicamente los conceptos vertidos por el Dr. GARCIA Andrés en cuanto sostiene que se evidencia una clara persecución contra el suscripto que obedece a cuestiones políticas, económicas, electorales,



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

de afinidad y discriminación, es artificiosa, forzada y tendenciosa la argumentación. Este Consejo Directivo, respecto al fondo de la cuestión, manifiesta que las argumentaciones vertidas por el recurrente no resultan verídicas ni veraces.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. GARCIA Andrés. Art. 2º: Elevar al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional para su tratamiento el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Dr. GARCIA Andrés. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 256/17**.

VIII- COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. María Julia García Ventureyra, por la cual entrega en calidad de donación la norma IRAM-ISO 11620:2007 por un monto de pesos ochocientos noventa y siete (\$897,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la donación efectuada por la Sra. GARCIA VENTUREYRA, María Julia de la norma IRAM-ISO 11620:2007 “Indicadores de Desempeño de Bibliotecas”, por un monto de pesos ochocientos noventa y siete (\$897,00), con destino a la Biblioteca de esta Casa de Altos Estudios. Art. 2º: Agradecer a la Sra. García Ventureyra, María Julia el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 276/17**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Lucas Guzmán, por la cual entrega en calidad de donación, material bibliográfico por un monto de pesos un mil



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ochenta (\$1080,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la donación efectuada por el Sr. GUZMAN, Lucas de material bibliográfico, el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos mil ochenta (\$1080,00), con destino a la Biblioteca de esta Casa de Altos Estudios. Art. 2º: Agradecer al Sr. Guzmán, Lucas el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 277/17**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. María SUHIT, por la cual entrega en calidad de donación material bibliográfico por un monto de pesos veinte un mil trescientos treinta y tres (\$21.333,00). La Sra. María Suhit realiza la donación en nombre de la Prof. Gloria Suhit, quién fuera una destacada docente de esta Casa. Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la donación efectuada por la Sra. María SUHIT, de material bibliográfico, el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos veinte un mil trescientos treinta y tres (\$21.333,00), con destino a la Biblioteca de esta Casa de Altos Estudios. Art. 2º: Agradecer a la Sra. María Suhit, el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 278/17**.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. Patricia Inés COPPO, por la cual entrega en calidad de donación material bibliográfico por un monto de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (\$5.645,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional la donación efectuada por la Sra. Patricia Inés COPPO, de material bibliográfico, el cual se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y cinco (\$5.645,00), con destino a la Biblioteca de esta Casa de Altos Estudios. Art. 2º: Agradecer a la Sra. Patricia Inés Coppo, el valioso aporte para nuestra Facultad de la presente donación. Art. 3º: De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 279/17**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa artículos varios por un monto de pesos cuarenta y ocho mil ciento veintinueve con veintitrés centavos (\$48.129,23). Dicha donación constituye un significativo aporte a las labores que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), de artículos varios que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos cuarenta y ocho mil ciento veintinueve con veintitrés centavos (\$48.129,23). Art. 2º: Agradecer a FUNDATEC el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3º: De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 280/17**.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Representantes DASUTeN.

La Comisión informa sobre el vencimiento de la designación de los integrantes del Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN). La necesidad de renovar el referido Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca y por lo tanto de designar dos Vocales propuestos y elegidos por el Consejo Directivo. Lo establecido en la Resolución N° 197/94 de Consejo Superior Universitario (Reglamento de Organización de las Delegaciones Regionales y el Reglamento Interno de los Consejos Directivos - DASUTeN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Mg. Eduardo Daniel GUILLERMO y a la Srta. Cecilia DE ZEN como Vocales Titulares; y al Ing. RICCIUTI, Néstor y a la Sra. Gisela ROBILOTTA como Vocales Suplentes para integrar el Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN). Art. 2°: La presente designación entrará en vigencia a partir del 10 de junio de 2017 y por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, Art. 4° de la Resolución N° 197/94 de Consejo Superior Universitario (Reglamento de Organización de las Delegaciones Regionales y el Reglamento Interno de los Consejos Directivos - DASUTeN). Art. 3°: De forma”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 281/17.**

- - -Siendo la hora 20:15 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----